



Resolución Jefatural

VISTOS, la Resolución Jefatural N°D000020-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 08 de febrero del 2022 de la Unidad de Administración, el Memorando N°D000217-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de fecha 23 de febrero del 2022 de la Unidad Territorial Cusco y el Informe N°D000185-2022-MIDIS/PNAEQW-CC de fecha 24 de febrero de 2022 de la Coordinación de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°D000020-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 08 de febrero del 2022 de la Unidad de Administración, aprueba la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” para la ejecución de gastos de la segunda convocatoria modalidad productos del Proceso de Compras Electrónico 2022, para los Comités de Compra Cusco 5 y Cusco 6 de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, de acuerdo a los plazos establecidos en su Anexo N° 01;

Que, mediante el Memorando N°D000217-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de fecha 23 de febrero del 2022 de la Unidad Territorial Cusco, solicita ampliación de encargos otorgados a los servidores Jimmy Salvador Huamán Escobar y Emma Aragón Mamani, encargos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°D000020-2022-MIDIS/PNAEQW-UA.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y haciendo referencia al numeral 8.5 de la Directiva N°004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobada con Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en el que señala: *“Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el Jefe de la Unidad de la Administración, quien determinará los procedimientos correspondientes”*;

Que, mediante el Informe N°D000185-2022-MIDIS/PNAEQW-CC de fecha 24 de febrero de 2022, la Coordinación de Contabilidad recomienda: *“Dados los documentos sustentatorios y en aras de no afectar la ejecución de la segunda convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2022 de los Comités de Compra Cusco 5 y Cusco 6, se recomienda aprobar la ampliación de plazo de encargo hasta el 08 de marzo mediante acto resolutivo”*;

Con las facultades señaladas en el literal o), del Artículo 17, del Manual de Operaciones del

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del período de encargo para la ejecución de gastos de la segunda convocatoria modalidad productos del Proceso de Compras Electrónico 2022, para los Comités de Compra Cusco 5 y Cusco 6 de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto de los Encargos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de su actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Aseo, limpieza y tocador	Pasajes y gastos de transporte	Otros gastos	Servicio de internet	De edificios y estructuras	De maquinarias y equipos	Otras atenciones y celebraciones	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.31	23.21.21	23.21.2 99	23.22.23	23.25.11	23.25.14	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99		
1	1370	HUAMAN ESCOBAR JIMMY SALVADOR	23989815	10/02/2022	8/03/2022	046	150.00	700.00	1,400.00	275.00	1,000.00	650.00	2,750.00	110.00	7,035.00	CUSCO
2	1371	ARAGON MAMANI EMMA	24710065	10/02/2022	8/03/2022	046	150.00	150.00	1,550.00	300.00	1,000.00	800.00	2,900.00	110.00	6,960.00	CUSCO